

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN 2018

Extracto del acuerdo de 1 de junio de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan [subvenciones para programas de apoyo a la innovación del comercio minorista de León, ejercicio 2018](#).

BDNS (Identif.): 402226

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>,

así como en la página web del Ayuntamiento de León

<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>

Primero. Beneficiarios

1. La presente ayuda, va dirigida a personas físicas, jurídicas o sociedades civiles legalmente constituidas, que tengan la consideración de microempresas y estén ubicadas en el casco urbano del municipio de León.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (*DOUE* número L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las empresas comerciales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un comercio minorista abierto al público en el casco urbano de León que deberá estar dado de alta en alguno de los epígrafes de comercio incluidos en la agrupación 64, 65 y 97 del Impuesto de Actividades Económicas.
- En caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes de IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables, y las actuaciones realizadas correspondan a esta actividad.
- Estas condiciones para ser beneficiarios deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión y en el del pago.

2. Quedarán excluidas de estas ayudas:

- a) Las empresas que incumplan los requisitos de esta convocatoria.
- b) Los proyectos de actuación que resulten incongruentes o desarrollen actividades no deseadas.
- c) Los proyectos presentados por solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda en la misma línea de apoyo a la innovación del comercio minorista en convocatorias anteriores.

Segundo. Objeto

El comercio minorista está atravesando importantes dificultades como consecuencia de los cambios en los hábitos de consumo que se están produciendo y que ha afectado de manera muy significativa al modelo de negocio del mismo.

Al tratarse de un sector muy relevante en nuestro municipio, el Ayuntamiento de León y el Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo SA (ILDEFE), son plenamente consciente de dichos cambios y ponen en marcha para el presente ejercicio 2018, dos medidas tendentes a facilitar el cambio de modelo de negocio y mejorar la cuenta de resultados de dicho sector, una de ellas destinada a mejorar los ingresos por ventas y la otra a reducir los costes.

Las líneas de apoyo se concretan en:

1. Mejora y/o desarrollo del canal electrónico de venta, incluyendo el desarrollo de una web del establecimiento que establezca mecanismos de venta de productos y/o servicios o, si ya está operativo el comercio online, acciones encaminadas a su dinamización.

2. Mejora de la eficiencia energética del local de negocio.

Desarrollo del canal electrónico de venta.

El comercio electrónico se está convirtiendo en uno de los elementos clave para reforzar las mermadas ventas del pequeño comercio de proximidad. Disponer de una tienda on-line permite a los comercios contar con un canal más de comercialización para sus productos y diseñar las promociones adecuadas para dar salida a sus stocks.

La tipología del consumidor hace que, cada vez más, la compra por internet sea uno de los canales con mayor auge y que dichas compras se realicen fuera del mercado local. Disponer de este nuevo canal de venta puede ser un importante refuerzo para las ventas del comercio minorista.

La puesta en marcha y la dinamización de una tienda online para un pequeño comercio, supone un importante esfuerzo económico que, en estos difíciles momentos para el sector, no siempre tienen capacidad para acometer. Además, los costes asociados al correcto posicionamiento y promoción de la tienda online, para que esta tenga la visibilidad oportuna, pueden ser elevados.

En consecuencia, esta línea tiene como objeto apoyar mediante una ayuda económica la presencia de empresas de comercio minorista con implantación en León en plataformas de comercio electrónico, bien colectivas o bien de forma individual. También es importante que las tiendas online estén apoyadas con un programa de Marketing Online con el objetivo de mejorar las ventas a través de la difusión de la información del producto, la marca y la tienda, aportando confianza al cliente potencial.

Mejora de la eficiencia energética del local.

Una de las medidas que el comercio minorista puede poner en marcha para mejorar sus resultados por la vía de reducir costes, pasa por tomar medidas que mejoren la eficiencia energética de sus locales de negocio.

En este sentido, la realización de auditorías energéticas permite identificar el consumo y los costes de energía eléctrica de la empresa y su evolución a lo largo del tiempo, para elaborar las medidas que permitan eliminar las pérdidas, maximizar la eficiencia y optimizar el suministro de energía. La auditoría energética incide así en tres factores clave: rentabilidad, a través de la optimización del gasto energético; productividad, mediante la optimización de equipos y procesos y rendimiento, gracias a la racionalización del uso energético.

También, se quiere apoyar la realización de inversiones tendentes a reducir los consumos energéticos en el comercio.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se ajusta a la normativa, que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 18 de diciembre de 2012).

Cuarto. Cuantía

Línea 1: el 70% de los gastos elegibles hasta un máximo de 1.000 euros de subvención.

Línea 2: el 70% de los gastos de las auditorías energéticas o en su caso de las inversiones realizadas en elementos destinados a la eficiencia energética del comercio con un máximo de 1.000 euros de subvención.

Independientemente de las líneas a las que concurra, el comercio tendrá un límite máximo de ayuda de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta las 14 h. del 28 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos

El promotor que acceda a estas líneas de ayuda, tendrá que presentar los documentos que recogen los Anexos I, II y III de la convocatoria.

León, 1 de junio de 2018.–El Alcalde, Antonio Silván Rodríguez.